



Fecha Marzo 14 de 2025  
Al contestar por favor cite este radicado  
Radicado S2025031414  
RESPUESTA DE FONDO DENUNCIA  
Verifique el contenido escaneando el código  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Cartagena de Indias, D. T. y C. 14 de marzo 2025  
Oficio GED-004

Señor:  
**ROBERTO YEPES T.**  
yepestinoco2014@gmail.com

### **ASUNTO: Respuesta de Fondo a Denuncia D-046-2024**

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-046-2024, sobre presuntas irregularidades en comodato de Clínica General del Caribe, además problemas de presunta prostitución y drogadicción en el barrio La Castellana.

### **ANTECEDENTES.**

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 28 de noviembre de 2024, recibe de manera personal, denuncia presentada por el señor Roberto Yepes, se radica en la Oficina de Participación Ciudadana con el código D-046-2024, se asigna mediante oficio PC-479 del 04 de diciembre de 2024, a los Profesionales Universitarios Luzmila Pertuz Theran y German Venencia Paternina.

Es importante informarle que durante el plazo de atención de esta denuncia esta contraloría suspendió términos mediante las siguientes resoluciones, por lo cual el término para su respuesta se amplió:

- Resolución 292 de 15 de noviembre de 2024
- Resolución 345 de 04 de diciembre de 2024
- Resolución 348 de 10 de diciembre de 2024.

### **ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS**

- El señor ROBERTO YEPES T, el día 28 de noviembre de 2024, se acercó al stand de Contraloría Distrital, ubicado en el coliseo del pozón para presentar dicha denuncia, donde fue atendido por parte de los funcionarios de la oficina de participación ciudadana, se le hizo entrega del formato de denuncia para que hiciera una narración de los hechos.





- Mediante oficio PC-491 del 16 diciembre del 2024, con radicado de envío S2024121610, de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico de Cartagena.
- Mediante oficio AMC-OFI-0180779-2024, del 18 de diciembre de 2024, la Dirección de Apoyo Logístico, envió respuesta de la solicitud del requerimiento PC 491, con radicado S2024121610.
- Mediante oficio PC-500 de diciembre 19 de 2024, con radicado de envío S202412204, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, dio respuesta inicial al denunciante del trámite de su denuncia.
- Mediante oficio PC-019 de enero 29 de 2025, con radicado de envío S20251298, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, envió invitación al señor ROBERTO YESPES, para realizar mesa de trabajo, en las instalaciones de la entidad el lunes 03 de febrero de 2025, a las 10:00 am.
- Que la Coordinación de Control Fiscal Participativo, levanto acta de mesa de trabajo, por la inasistencia del señor ROBERTO YEPES, el día 03 de febrero de 2025.

### CONCLUSIONES

**Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la Coordinadora de Participación Ciudadana, Cristina Mendoza Buelvas, y los profesionales Universitarios Luzmila Perrutz Theran y German Venencia Paternina, se concluye lo siguiente:**

“De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos investigados por la denuncia interpuesta, esta Coordinación se permite informarle que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000 el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al Patrimonio Público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Por lo anterior y para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales; una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión, un Daño Patrimonial al Estado y un nexo causal entre los dos anteriores.

Frente a los hechos objetos de esta denuncia, La Coordinación de Control Fiscal Participativo, se permite Concluir lo siguiente:

Que la Coordinación de Control Fiscal Participativo, realizó todos los trámites pertinentes según procedimiento contemplado en la Resolución 204 del 12 de julio 2021, para investigar los presuntos hechos narrados en el formato de denuncia por el señor ROBERTO YEPES, dejando como resultado lo siguiente:





- NO existe, Contrato de Comodato entre el Distrito de Cartagena de Indias y la Clínica General del Caribe, teniendo en cuenta la Certificación de la Dirección de Apoyo Logístico, entidad encargada de manejar los bienes inmuebles del Distrito.
- No se pudo llevar a cabo la mesa de trabajo solicitada por el denunciante en su escrito, toda vez, que esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, estipulo fecha para llevarse a cabo, el día 03 de febrero de 2025, a las 10:00am en las instalaciones de la Entidad, pero el señor no se presentó. Posterior a la fecha se le llamo telefónicamente al señor ROBERTO YEPES, quien manifestó que ya las inquietudes que él quería plantear en la mesa de trabajo se encontraban en manos del Distrito de Cartagena y le estaban dando respuesta por lo que no era necesario realizar mesa de trabajo.
- Frente a la situación expuesta en el desarrollo de este informe la Coordinación de Control Fiscal Participativo, decide dar por terminada la investigación y ordena archivar la misma.
- De esta manera damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en ocho (08) folios.

### EVALUACION DE LA SATISFACCION

Se anexa encuesta, con objetivo de determinar la satisfacción del denunciante con relación a la respuesta dada a su denuncia, con ello se busca analizar sus apreciaciones como oportunidades de mejoramiento de las acciones que implica el servicio de atención al ciudadano y la calidad en nuestros servicios.

Atentamente,



**ÁNGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ**  
Contralora Distrital de Cartagena

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ivonne Puello Castillo	Técnico Operativo	
Revisó	Cristina Mendoza Buelvas	Coordinadora de Participación Ciudadana	
Los funcionarios y/o contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Anexos -Informe Atención de denuncia  
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano





## RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL:</b>			
Nombre solicitante: ROBERTO YEPES			
Origen solicitud: a) Directa: <input checked="" type="checkbox"/> b) Proceso auditor: <input type="checkbox"/> c) Otros: <input type="checkbox"/>			
No. Radicación: <b>D-046-2024</b>			
Tipo de solicitud: a) Petición: <input type="checkbox"/> b) Queja: <input type="checkbox"/> c) Reclamo: <input type="checkbox"/> d) Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>			
Fecha Recibido Oficina Participación Ciudadana: 28/ noviembre/2024			
Fecha Radicación Oficina Participación Ciudadana: 28/ noviembre /2024			
<b>2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:</b>			
Nombre: LUZMILA PERTUZ THERAN , GERMAN VENENCIA PATERNINA			
Cargo: Profesional Universitario (abogado) , Profesional Universitario (ingeniero).			
Fecha asignación: 28/ 11 /2024			
Fecha respuesta: 13/03/2025.			
<b>3. INFORMACIÓN SOLICITUD:</b>			
<b>3.1. ANTECEDENTES:</b>			
<p>La Coordinación de Control Fiscal Participativo de la Contraloría Distrital de Cartagena, el día 28 de noviembre de 2024, realizó jornada de acompañamiento con la Alcaldía de Cartagena y el Secretario de Transparencia de la Presidencia de la República, donde se recibieron varias denuncias o quejas de la comunidad del barrio el Pozón, entre las denuncias recibidas se encontraba la presentada por el señor ROBERTO YEPES, quien manifestó lo siguiente:</p> <p><i>"(...) Comodato, Inseguridad, Prostitución y Drogadicción, Espacio Público, denuncia sobre Movilidad de Personas Ajenas.</i></p> <p><i>- Requerimos una mesa de trabajo con la Contraloría- Alcaldía y Comunidad. (...)"</i></p>			
<b>3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:</b>			
<p>El señor ROBERTO YEPES T, el día 28 de noviembre de 2024, se acercó al stand de Contraloría Distrital, ubicado en el coliseo del pozón para presentar dicha denuncia, donde fue atendido por parte de los funcionarios de la oficina de participación ciudadana, se le hizo entrega del formato de denuncia para que hiciera una narración de los hechos.</p>			



**Contraloría**  
Distrital de Cartagena de Indias

FORMATO DE DENUNCIA

Código: H01-F02  
Fecha: 19/08/2016  
Versión: 2.0  
Página: 1 de 1

**PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS**

Lugar y Fecha: CARTAGENA 28/11/2024

Nombre y apellidos del denunciante: Roberto Yepes T

Dirección: BARRO LA CASTELLANA

Correo electrónico: yepesrino2014@gmail.com

Organización que representa: JAC

Identificación: 73127100

Entidad donde se presentaron los hechos: CD Castellana

Teléfono: 3218258474

Fecha de ocurrencia: \_\_\_\_\_

Presunto responsable: \_\_\_\_\_

**HECHOS DENUNCIADOS**

→ Coordinato @ Clinica General del Coeibe

→ Inseguridad

→ Prostitucion y Drogadiccion

→ Espacio publico

→ Denuncia sobre Maledad de personas ajenas

Requerimos una mesa de trabajo con la Contraloría - Alcaldía y comunidad.

[Firma]  
Firma del denunciante

Una vez recepcionada la denuncia se procede a radicar y se le asigna un radicado correspondiente a la Denuncia No. **D-046-2024**.

La Coordinación de Participación Ciudadana, mediante oficio PC- 479 del 04 de diciembre de 2024, asignó el trámite de la denuncia a los Profesionales Universitarios, LUZMILA PERTUZ THERAN ( abogada ), GERMAN VENENCIA PATERNINA (ingeniero).

La Coordinación de Participación Ciudadana solicitó de manera oportuna la siguiente información:

- Mediante oficio PC-491 del 16 diciembre del 2024, con radicado de envío S2024121610, de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico de Cartagena.



- Mediante oficio AMC-OFI-0180779-2024, del 18 de diciembre de 2024, la Dirección de Apoyo Logístico, envió respuesta de la solicitud del requerimiento PC 491, con radicado S2024121610.
- Mediante oficio PC-500 de diciembre 19 de 2024, con radicado de envío **S202412204**, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, dio respuesta inicial al denunciante del trámite de su denuncia.
- Mediante oficio PC-019 de enero 29 de 2025, con radicado de envío **S20251298**, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, envió invitación al señor ROBERTO YESPES, para realizar mesa de trabajo, en las instalaciones de la entidad el lunes 03 de febrero de 2025, a las 10:00 am.
- Que la Coordinación de Control Fiscal Participativo, levanto acta de mesa de trabajo, por la inasistencia del señor ROBERTO YEPES, el día 03 de febrero de 2025.

### **3.3 RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN JURIDICA:**

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1, 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, respectivamente; la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000 y demás normas que rigen el control fiscal. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, de conformidad con la denuncia antes expresada, con radicado interno **D-046 de 2024**, la cual tuvo por objeto, evaluar presuntas irregularidades mencionadas por el denunciante.

### **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:**

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015; Ley 4 de 1992, por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

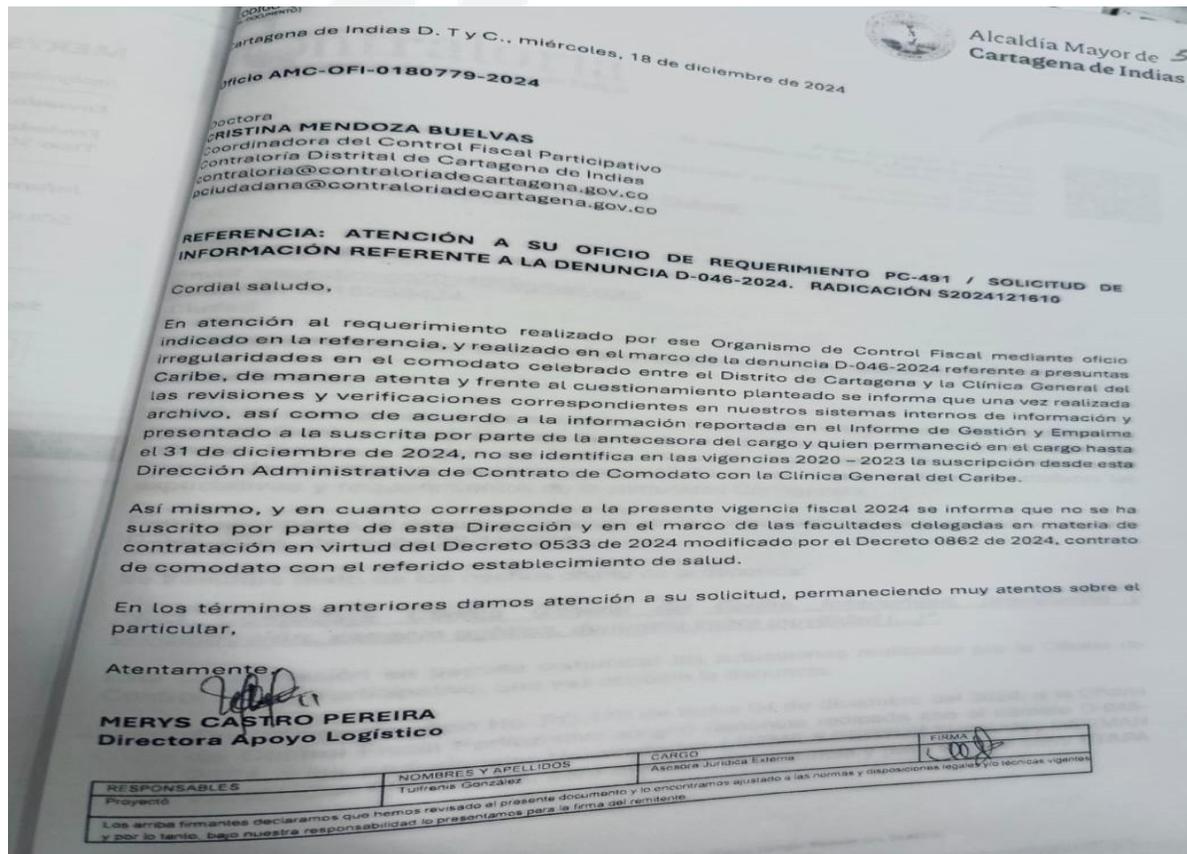
En el presente escrito, damos respuesta a los puntos sobre los cuales la Contraloría Distrital de Cartagena como organismo de control y vigilancia de la gestión fiscal del Distrito, tiene competencia, y todos aquellos otros que siendo de competencia de otras autoridades



administrativas o judiciales, es deber de este ente de control hacer las remisiones y traslados correspondientes.

Que la Coordinación de Control Fiscal Participativo, mediante los oficios PC 491 del 16/12/2024, solicitó a la Dirección Administrativas de Apoyo Logístico-Distrito de Cartagena, para verificar si el Distrito de Cartagena de Indias, tenía Comodato suscrito con la Clínica General del Caribe.

Frente a esta solicitud, la Secretaria de Dirección Administrativas de Apoyo Logístico-Distrito de Cartagena, mediante oficio AMC-OFI-0180779-2024, del 18 de diciembre del 2024, manifestó que el Distrito de Cartagena NO ha celebrado contrato de Comodato con la Clínica General del Caribe, durante las vigencias 2020-2023, hasta la fecha de expedición del documento en mención.



Fuente: carpeta de denuncia pag 05.





← 321 8258424

WhatsApp >

Meet >

Grabaciones de llamadas >

Crear un nuevo contacto >

Agregar a un contacto existente >

Etiquetar este número >

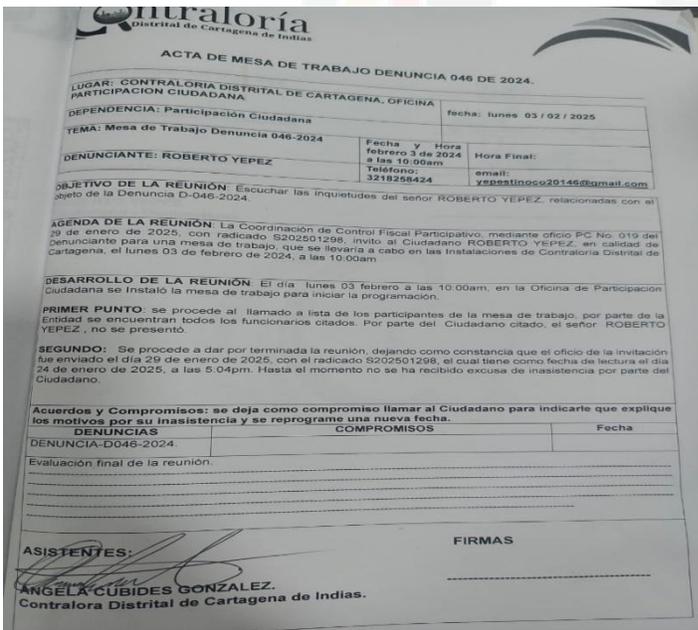
Bloquear número

Registro de Llamadas Eliminar

Llamada saliente  
📞 11:09 a. m. (3m 1s) 5 de febrero

Llamada telefónica realizada el día 05 de febrero al señor ROBERTO YEPES.

Que la Coordinación de Control Fiscal, suscribió acta de inasistencia del señor ROBERTO YEPES, a la Mesa de Trabajo programada para el día 03 de febrero del 2025, a las 10:00am, en las instalaciones de la Contraloría Distrital de Cartagena, en el Barrio Manga, calle Miramar cra 20 No. 24-46.



**ACTA DE MESA DE TRABAJO DENUNCIA 046 DE 2024.**

LUGAR: CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA, OFICINA PARTICIPACION CIUDADANA

DEPENDENCIA: Participación Ciudadana fecha: lunes 03 / 02 / 2025

TEMA: Mesa de Trabajo Denuncia 046-2024

DENUNCIANTE: ROBERTO YEPEZ	Fecha y Hora febrero 3 de 2024 2 las 10 00am	Hora Final:
	Teléfono: 3218258424	email: yepes20146@gmail.com

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Escuchar las inquietudes del señor ROBERTO YEPEZ, relacionadas con el objeto de la Denuncia D-046-2024.

AGENDA DE LA REUNIÓN: La Coordinación de Control Fiscal Participativo, mediante oficio PC No. 019 del 29 de enero de 2025, con radicado S202501298, invito al Ciudadano ROBERTO YEPEZ, en calidad de denunciante para una mesa de trabajo, que se llevaría a cabo en las instalaciones de Contraloría Distrital de Cartagena, el lunes 03 de febrero de 2024, a las 10:00am.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN: El día lunes 03 febrero a las 10:00am, en la Oficina de Participación Ciudadana se instaló la mesa de trabajo para iniciar la programación.

PRIMER PUNTO: se procede al llamado a lista de los participantes de la mesa de trabajo, por parte de la Entidad se encuentran todos los funcionarios citados. Por parte del Ciudadano citado, el señor ROBERTO YEPEZ, no se presentó.

SEGUNDO: Se procede a dar por terminada la reunión, dejando como constancia que el oficio de la invitación fue enviado el día 29 de enero de 2025, con el radicado S202501298, el cual tiene como fecha de lectura el día 24 de enero de 2025, a las 5:04pm. Hasta el momento no se ha recibido excusa de inasistencia por parte del Ciudadano.

Acuerdos y Compromisos: se deja como compromiso llamar al Ciudadano para indicarle que explique los motivos por su inasistencia y se reprogramme una nueva fecha.

DENUNCIAS	COMPROMISOS	Fecha
DENUNCIA-D046-2024		

Evaluación final de la reunión:

ASISTENTES: FIRMAS

ANGELA CÚBIDES GONZALEZ.  
Contralora Distrital de Cartagena de Indias.

Fuente, tomada del expediente D-046-2024, pagina 11.



### **3.4 CONCLUSIONES:**

De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos investigados por la denuncia interpuesta, esta Coordinación se permite informarle que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000 el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al Patrimonio Público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Por lo anterior y para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales; una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión, un Daño Patrimonial al Estado y un nexo causal entre los dos anteriores.

Frente a los hechos objetos de esta denuncia, La Coordinación de Control Fiscal Participativo, se permite Concluir lo siguiente:

Que la Coordinación de Control Fiscal Participativo, realizó todos los trámites pertinentes según procedimiento contemplado en la Resolución 204 del 12 de julio 2021, para investigar los presuntos hechos narrados en el formato de denuncia por el señor ROBERTO YEPES, dejando como resultado lo siguiente:

- NO existe, Contrato de Comodato entre el Distrito de Cartagena de Indias y la Clínica General del Caribe, teniendo en cuenta la Certificación de la Dirección de Apoyo Logístico, entidad encargada de manejar los bienes inmuebles del Distrito.
- No se pudo llevar a cabo la mesa de trabajo solicitada por el denunciante en su escrito, toda vez, que esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, estipulo fecha para llevarse a cabo, el día 03 de febrero de 2025, a las 10:00am en las instalaciones de la Entidad, pero el señor no se presentó. Posterior a la fecha se le llamo telefónicamente al señor ROBERTO YEPES, quien manifestó que ya las inquietudes que él quería plantear en la mesa de trabajo se encontraban en manos del Distrito de Cartagena y le estaban dando respuesta por lo que no era necesario realizar mesa de trabajo.



Frente a la situación expuesta en el desarrollo de este informe la Coordinación de Control Fiscal Participativo, decide dar por terminada la investigación y ordena archivar la misma.

De esta manera damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	<b>REVISIÓN</b>	<b>APROBACIÓN</b>
<b>NOMBRE:</b> CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
<b>CARGO:</b> Coordinadora Control Fiscal Participativo		
<b>FIRMA:</b> 		
	<b>VISTO BUENO</b>	<b>APROBACIÓN</b>
<b>NOMBRE:</b> GERMAN VENENCIA PATERNINA		
<b>CARGO:</b> Profesional Universitario		
<b>FIRMA:</b> 		
	<b>VISTO BUENO</b>	<b>APROBACIÓN</b>
<b>NOMBRE:</b> LUZMILA PERTUZ THERAN		
<b>CARGO:</b> Profesional Universitario		
<b>FIRMA:</b> 		